



DATOS GENERALES				PAG 1 DE 2	
FECHA DE VISITA	22/12/2025	Nº PRELIMINAR	20256130398313		
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	004 2004 EC		
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ELVIA RUBIANO CAMARGO	Nº IDENTIFICACION	SIN IDENTIFICAR		
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	KR 105A 132 65 (ACTUAL)	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	NO APLICA		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SIN RAZON SOCIAL	Nº IDENTIFICACION	SIN IDENTIFICAR		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	ELVIA RUBIANO CAMARGO	Nº IDENTIFICACION	SIN IDENTIFICAR		
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	TIENDA				
CONSULTA DE NORMA URBANA					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	28 RINCON	Nº ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	NO
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL / BARRIO	VILLA MARIA	NOMBRE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA	NO
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T. ANTERIOR)		AREA DE ACTIVIDAD	ESTRUCTURANTE	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
DECRETO 555 DE 2021 (NUEVO P.O.T)	X	TRATAMIENTO URBANO	RENOVACION	Nº DECRETO REGLAMENTARIO	N/A
VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 87 LEY 1801 DE 2016) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	CONCEPTO USO DE SUELO	NO	COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO	NO
CONCEPTO VISITA SECRETARIA DE SALUD	NO	CONCEPTO VISITA UAECOB	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)					

La actividad económica relacionada con bar “venta y consumo de licor y juegos de habilidad” con dirección KR 105B 132 65, sin embargo dicha dirección no fue encontrada en las herramienta oficiales, como SINUPOT Y SIGDEP, dicho lo anterior en folio 68 del expediente reposa un oficio en el cual registra la localización del inmueble y con esta se identifica la dirección actual con nomenclatura a kr 105a 132 65, una vez visitado en horario nocturno se observó un inmueble esquinero en el cual en su fachada de mayor dimensión en la zona posterior, un portón en el cual funciona la actividad la cual opera en el primer nivel una tienda de venta productos de primera necesidad y licores, de igual manera se identificó que la actividad no contempla acceso al público y el acceso es restringido, tampoco se observó consumo de bebidas alcohólicas al interior y de igual forma no se observaron juegos de habilidad.

En verificación del DECRETO 555 de 2021 “POT- BOGOTÁ”, CAPÍTULO 5 “Normas urbanísticas”, SUBCAPÍTULO I “uso del suelo y áreas de actividad” y el PLANO CU-5.2 “áreas de actividad y uso del suelo”, para el establecimiento de comercio según el “ARTÍCULO 234 –POT”, ubicado en un ÁREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE“ARTÍCULO 240-POT”, de carácter complementario “ARTICULO 242-POT”, condicionada por los numerales derivados del cuadro del ARTICULO 243, tipo 1 menor a 500 M2, contienen los siguientes condicionantes necesarios para su funcionamiento:

Por la naturaleza de la actividad se denomina la misma en COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS, con los siguientes condicionantes:

15. En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos. La actividad cumple no implementa parqueaderos para su uso.

CONCLUSION:

La actividad relacionada con TIENDA DE VIVIERES con dirección KR 105A 132 65 (ACTUAL) es una actividad permitida y no se observa que al día de la visita se adelante ninguna actividad relacionada con consumo de bebidas alcohólicas.

ELABORADO POR:  CRISTHIAN DAVID TORRES MARTINEZ ARQUITECTO	RECIBIDO POR: _____	 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ S.A.C.  BOGOTÁ
--	----------------------------	---